



Exp.299/19

R.D.285/26

Acta N°66

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 3 de setiembre de 2026.

**VISTO:** las presentes actuaciones tendientes a la rescisión del contrato firmado entre este Ente y la firma Lago Dorival S.A., con fecha 18/10/2019;-----

**RESULTANDO:** I) que por RD.253/19 del 21/06/2019, se adjudicó la Compra Directa N°16/19, la cual procuraba el arrendamiento de un terreno y galpón en Estación Tacuarembó, a la firma LAGO DORIVAL S.A. por un precio mensual de \$48.000,00 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil), con pago semestral adelantado, reajutable conforme a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.219, por un plazo de 10 (diez) años a partir de la suscripción del contrato, con destino comercial y con garantía de bien inmueble; habiendo sido suscrito el presente contrato de arrendamiento con fecha 18/10/2019; -----

-----II) que a foja 1 de obrados luce informe de la Asesora de la Gerencia General, Tec. Ana Laura Montes, a través del cual da cuenta de los avances en las gestiones vinculadas al plan de mejoras edilicias y puesta a punto integral del Taller de Tacuarembó; añadiendo que, con el fin de la ejecución de las obras proyectadas, sería necesario realizar obras en la actual parte arrendada a la empresa Lago Dorival S.A.; -----

-----III) que en mismo informe, añade que tras haber mantenido conversaciones con el Presidente de Directorio y con el fiador de la firma, se alcanzó un acuerdo de conformidad para proceder a la rescisión anticipada del contrato de arrendamiento, con fecha estimada el 30/09/2026; -----

-----IV) que con fecha 20/08/2026, la Sección Escribanía de la Asesoría Jurídico Notarial eleva informe, especificando que para el caso que nos ocupa, acorde a lo dispuesto en las cláusulas 11° y 14°, es necesario de que la confirmación del acuerdo de voluntad de rescisión del contrato, se encuentre por escrito;-----



-----V) que con fecha 1°/09/2026, el señor Carlos Enrique Pintos, representante de Lago Dorival S.A., manifiesta por escrito el reconocimiento y la aceptación del acuerdo alcanzado por las partes, para la rescisión del contrato de arrendamiento de obrados; -----

**CONSIDERANDO:** lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;-----

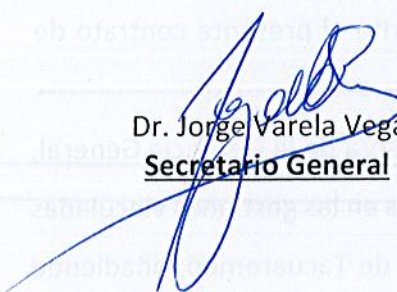
-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

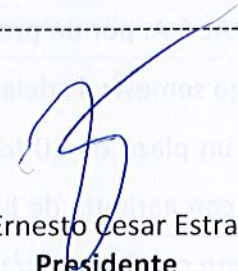
**1°.** AUTORIZAR con fecha 30/09/2026, la rescisión del contrato firmado entre este Ente y la firma Lago Dorival S.A., con fecha 18/10/2019. -----

**2°.** COMUNICAR la presente a la firma Lago Dorival S.A. -----

**3°.** FECHO, pase a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos. -----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
**Secretario General**



  
Dr. Ernesto Cesar Estrada  
**Presidente**

RM.